



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACION DE OAXACA A LA REPUBLICA MEXICANA"

ÁREA: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
MEMORANDUM:: CEPCyGR/DA/046/2024
ASUNTO: El que se indica



Oaxaca de Juárez, Oax., a 27 de septiembre de 2024.

LIC. PATRICIA LILIANA JAIMES MORELOS
JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA COORDINACIÓN
ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS
P R E S E N T E

En seguimiento a su oficio CEPCyGR/UT/025/202, en donde solicita información el C. Investigación Académica, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia con folio 201181024000043, me permito informar lo siguiente:

- Por motivos de que el bien inmueble de la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos es rentado, no estamos facultados para la modificación del mismo.
- La Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos está de manera temporal en el bien inmueble, es otra razón por la cual no se le pueden hacer modificaciones al mismo.
- Ninguna mujer del personal que labora en esta Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos requiere el espacio mencionado en virtud de que se encuentre en el supuesto de lactancia.
- Una vez teniendo instalaciones 'propias o con un espacio más adecuado la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos estará en disposición para habilitar dicho espacio conforme a lo que marca la Ley de Fomento a la Lactancia Materna en el Estado de Oaxaca.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.



"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. JONATHAN ROJAS MAGNO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Colón 719, Barrio De Los Siete Príncipes, Oaxaca de Juárez,
Oaxaca, C.P. 68000
9511447028
cepcygr@gmail.com



FOLIO PNT: 201181024000043.
EXPEDIENTE: 043/2024.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 07 de octubre del dos mil veinticuatro.

Vista para resolver la solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio de la Plataforma Nacional de Transparencia, número 201181024000043:

RESULTANDO

El 23 de septiembre del dos mil veinticuatro, se presentó la solicitud de información a la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio 201181024000043, que a continuación se transcribe:

"Solicitud de Información sobre Espacios para Lactancia Materna

Asunto: Solicitud de Información sobre el Espacio Físico para Lactancia Materna en Conformidad con la Ley de Fomento a la Lactancia Materna en el Estado de Oaxaca.

A QUIEN CORRESPONDA

Me dirijo a ustedes para solicitar información sobre si la dependencia estatal a su cargo cuenta con un espacio físico destinado para la lactancia materna, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Fomento a la Lactancia Materna en el Estado de Oaxaca.

En este sentido, me gustaría recibir respuesta a las siguientes preguntas:

- 1. ¿Existe dentro de las instalaciones de la dependencia un espacio específicamente habilitado para la lactancia materna?*
- 2. De ser afirmativa la respuesta, ¿este espacio cumple con los requisitos de privacidad, higiene y seguridad que exige la ley?*
- 3. Si no existe dicho espacio, ¿se tiene prevista su habilitación próximamente y en qué plazo?*
- 4. ¿Qué otras acciones se han implementado para fomentar la lactancia materna entre las empleadas de la dependencia?*

Agradezco su amable atención...." (sic)

Mediante acuerdo de radicación de fecha 23 de septiembre del dos mil veinticuatro, la Unidad de Transparencia, tuvo por admitida a trámite la solicitud de referencia, se ordenó la integración del expediente registrado con el número 043/2024, del libro de registro respectivo, y se determinó requerir la información al área responsable.

En virtud de lo anterior, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO. La Unidad de Transparencia de la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos, es competente para conocer y resolver la presente solicitud de información, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Reglamento Interno de la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos y Desastres para el Estado de Oaxaca; 7, fracción I, 9, 10 fracción IV y IX, 71 fracción VI, 118, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, vigente.



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

PROTECCIÓN CIVIL
COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN
CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

SEGUNDO: Con base en la información proporcionada por los responsables de las Áreas de esta Coordinación y derivado de una minuciosa búsqueda en los archivos, se hace entrega de la respuesta a su solicitud de información anexa al presente.

TERCERO: Con ello, la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos, en su carácter de sujeto obligado en materia de transparencia y acceso a la información pública, da cumplimiento a lo previsto en los artículos 71 fracción VI, 126 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca.

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información registrada con el folio de la Plataforma Nacional de Transparencia número **201181024000043**, en términos del **CONSIDERANDO SEGUNDO** de la presente resolución.

SEGUNDO: Hágase del conocimiento del solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer, por sí o través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, para efectos de hacer valer lo que a sus derechos convenga, mismo que deberá presentar ante la Unidad de Transparencia, sita en calle de Colón número 719, Barrio de los Siete Príncipes, Centro, Oaxaca de Juárez; ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, sito en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, Centro, Oaxaca de Juárez; o vía electrónica a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en términos de los Lineamientos para la Implementación y Operación de la Plataforma Nacional de Transparencia emitidos por el Instituto Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, dentro de los quince días hábiles siguientes de que surta efectos su notificación.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución al solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. Cúmplase.

Así lo resolvió y firma La Licenciada Patricia Liliana Jaimes Morelos, Responsable de la Unidad de Transparencia de la Coordinación Estatal de Protección Civil, quien actúa asistido del Ciudadano Lorenzo Felipe Patricio Jiménez, Personal Habilitado de la Unidad, en términos de lo dispuesto por los artículos 6 fracción XLI, 68 69, 70 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca; Décimo Cuarto y Décimo Quinto de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los sujetos obligados por las leyes de transparencia. CONSTE.



Colón 719, Barrio De Los Siete Principes, Oaxaca de Juárez,
Oaxaca. C.P. 68000
9511447028
cepcygr@gmail.com